Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
COTORRA - CÓRDOBA

Cotorra, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA : JURISDICCION VOLUNTARIA Corrección de registro civil de Nacimiento
RADICADO : 23-300-40-89-001-2022-00244-00
DEMANDANTE : RODOLFO ANTONIO CONDE PORTILLO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, la demanda de la referencia, para resolver sobre la procedencia de su admisión y tramite a impartir. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022) Auto Inter N°1265

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a resolver sobre el mismo y aprehende su conocimiento. El señor RODOLFO ANTONIO CONDE PORTILLO a través de apoderado judicial, presenta demanda de Corrección de registro civil de nacimiento.

Verificada la demanda y los anexos se observa que cumple los presupuestos normativos contenidos en los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso, motivo por el cual será admitida, imprimiéndosele el trámite de proceso de Jurisdicción Voluntaria. Por lo anterior este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Admítase la presente demanda de CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO del señor RODLFO ANTONIO CONDE PORTILLO, mediante apoderado judicial.

SEGUNDO: Sígase el trámite del Proceso de Jurisdicción Voluntaria, artículos 577 numeral 12° y 579 del Código General del Proceso.

TERCERO: Reconózcase La personería jurídica para actuar dentro del presente proceso al Dr. ELADITH JOSE DIAZ PETRO en los términos y para los fines en el poder concedidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2b15b55325fa42955c3572d26ffcdf543b0ae2842328f2586d62a5a9f33ddc7**

Documento generado en 19/10/2022 07:55:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica